

ASOCIACION
THE PLANETARY CLUB
ESTATUTOS

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION THE PLANETARY CLUB

CAPITULO PRIMERO. DE LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION.

Artículo 1. Denominación.

Nace "THE PLANETARY CLUB". De conformidad con el art. 22 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de asociación, y al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, que desarrolla dicho artículo, se constituye, con sede en Getxo (Bizkaia), y con la denominación de "ASOCIACION THE PLANETARY CLUB", en adelante La Asociación, es sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

El régimen de La Asociación se determinará por los presentes Estatutos y por los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo y normas concordantes y las que en cada momento le sean aplicables.

Artículo 2. Duración.

Por tiempo indefinido.

Artículo 3. Ambito territorial.

El ámbito territorial es estatal.

Artículo 4. Domicilio.

Calle Ollaretxe, nº15-2ºB
48991 Getxo (Bizkaia)
Euskadi- España

CAPITULO SEGUNDO. DE LOS FINES Y ACTIVIDADES.

Artículo 5. Fines.

La existencia de La Asociación tiene como fines:

a) La Asociación entiende que el planeta está formado por (ver Artículo 7):

- Los Socios: Las Personas; La Natura y Sus Componentes, Los Animales y Las Plantas y Los Entornos, representados y protegidos por los Protectores de la Natura; y lo que deriva de ellos en forma de sociedades y marcas y dominios y productos y servicios y actividades y otros tipos de propiedades posibles.

- Los Asociados: Las Empresas y Los Trabajadores y lo que deriva de ellas en forma de sociedades y marcas y dominios y productos, servicios y actividades y otros tipos de propiedades posibles.

b) La Asociación tiene como base el pensamiento y acción libre y verde 100%, el progresar hacia lo libre y verde 100%, entender que la colaboración es positiva y que la unión genera riqueza, pensar global y actuar local.

c) Organizarse por municipios, conseguir una sede por municipio, implementar y desarrollar en primer lugar las cinco áreas y departamentos y subdepartamentos base o principales, listar los recursos de cada municipio en base a Los Socios y Los Asociados y listar también lo que se es capaz de producir en cuanto a productos y servicios y actividades, concretarlo en una base de datos e interactuar e intercambiar de forma libre y verde entre todas

las partes en la sede física o municipal y/o en la sede digital o global. La Asociación entiende que todo desarrollo parte de cinco áreas y sus departamentos base, a partir de ahora, Las Areas y Los Departamentos. Se podrán anexar tantas áreas y departamentos como conocimiento y valor potencial tengan las personas, la natura y las empresas y los trabajadores listados por municipio.

- administración (gestión, recursos humanos, contabilidad, financiación, legalidad)
- diseño (gráfico, web, multimedia, 3d, interiorismo, arquitectura, ...),
- formación (administración, diseño, formación, informática, márketing)
- informática (software, hardware, telecom),
- márketing (creatividad, publicidad, ventas, comunicación, ...)

d) La Asociación persigue promover e instaurar la libre y verde comunicación e Intercambio según el siguiente axioma: Márketing Verde y Libre= Información/Contenido Libre+ Comunicación Verde y Libre+ Hardware Verde y Libre+ Software Verde y Libre+ Telecom Verde y Libre, Energía Libre=Eco Márketing.

e) La Asociación tiene carácter social, cultural, turístico, tecnológico y ecológico y así por derivación sus objetivos, sus productos y servicios y actividades a realizar, y nace de forma autogestionada y autosuficiente y así quiere que sean todos sus miembros, Los Socios y Los Asociados. Promoveremos la autosuficiencia y la autogestión todo lo posible, por lo tanto se esforzará en que todos Los Socios y todos Los Asociados lo sean en todos los ámbitos y situaciones posibles.

f) Respetar al individuo y al grupo independientemente del número de componentes, creer en la libre expresión, en la igualdad dentro de la variedad y en la igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación por sexo, color, ideología, etc, respetar a las personas, respetar a la natura y por lo tanto a los animales y plantas y entornos que la conforman, respetar todo tipo de forma de mercado y sociedad, pero siempre bajo un marco de igualdad, autogestión y autosuficiencia, respetar nuestro planeta y también respetar el universo infinito ya que nos contiene a todos, entendiendo el todo como una cadena unida y entrelazada y que se une y completa a si misma, todas las partes de la cadena somos iguales e igualmente necesarias.

g) Potenciar la activación y promoción del mercado incentivando la participación de la oferta y la demanda en ese objetivo o fin común, y conseguir una perfecta armonía y estabilización en el asentamiento nacional así como de la garantización del mismo proceso, si cabe, a nivel internacional de La Asociación.

h) Ofrecer en las diferentes formas de comercialización posibles productos y servicios y actividades de sello propio de La Asociación a través del medio físico y digital de Los Socios y Los Asociados, y también que Los Socios y Los Asociados mantenga su propia identidad dentro del concepto, diseñen, estructuren, comercialicen en todos los formatos posibles de intercambio, promocionen, posicionen, Posibilitar las mismas condiciones o igualdad de

oportunidades de participación en lo creado en el mundo físico y digital que poco a poco se va a ir construyendo y hacer posible una comunicación lo más fluida posible entre Los Socios y Los Asociados y La Asociación.

i) Garantizar y mejorar el status de bienestar tanto de Los Socios como de Los Asociados, siendo también La Asociación la principal promotora de ideas propias para el beneficio de sus socios y asociados, al igual que lo es en cuanto a escuchar ideas y promocionar proyectos que partan de Los Socios y Los Asociados, apoyarlos y realizarlos, convertirlos en realidad y extenderlos a través de La Asociación, logrando así crecimiento y puestos de trabajo, es decir, La Asociación crea riqueza para sus socios y asociados y viceversa.

j) Educar, formar. Empezando por los niños, educándoles en buenos valores y en la necesidad de trabajar dignamente para lograr una vida digna, lograremos un mundo mejor, generación tras generación hasta conseguirlo. Educar y formar a Los Socios y Los Asociados para un mejor desarrollo personal y profesional.

k) Adquirir patrimonio y hacerlo universal, tal como el suelo mediante compra o cesión u otros formatos de comercialización posibles para la construcción de núcleos de habitabilidad auto-gestionados y sostenibles, en entornos rurales que pueda servir de modelo formativo para la creación de nucleos similares en zonas rurales y/o forestales adaptados a sus características ecológicas y sociales. La Asociación financiará equipos multidisciplinares que, sobre el terreno, bioconstruyen y forman a la población en el uso y expansión de las nuevas tecnologías, en la autogestión, autosuficiencia y sostenibilidad en base al pensamiento y acción libre y verde que parte y deriva del concepto The Planetary Club, de La Asociación, y de todo lo que derive en el futuro.

l) Promover la cultura como forma de expresión de la creatividad y la comunicación humana.

j) Promover la permacultura como sistema holístico y otros sistemas de agricultura autogestionados, autosuficientes, verdes y libres, acordes a la forma de pensar de La Asociación, ya que constituyen sistemas ecosostenibles que integran armónicamente la vivienda y el paisaje, permitiendo un ahorro económico y en materiales y recursos y producen menos residuos, a la vez que se conservan los recursos naturales. Estos sistemas han de permitir el diseño de hábitats humanos comunitarios e individuales que imiten las relaciones encontradas en los patrones de la naturaleza y además ayuden a conservarla y a multiplicarla.

k) Promover la bioconstrucción como construcción y gestión de la vivienda con materiales de bajo impacto ambiental y ecológico reciclados o altamente reciclables o extraídos con sistemas sencillos y de bajo costo como por ejemplo el superadobe y la geotermia, entre otros sistemas, materiales y técnicas disponibles.

l) Promover el software libre como sistema de gestión y relación para implementarlo, aplicarlo, desarrollarlo, transmitirlo, inculcarlo y distribuirlo en todo tipo de hardware y soporte multimedia. Reciclar hardware integrando software libre, sistemas operativos, navegadores, reproductores, buscadores, editores de texto, foto, audio y video, Crear laboratorios de hardware y

software y telecom libre al tanto de la vanguardia tecnológica y las nuevas tecnologías. Desarrollar software y hardware y telecomunicaciones y canales de distribución y almacenaje propio.

m) Promover el uso y fomento de la moneda social y otros formatos alternativos como por ejemplo la medida del tiempo, como alternativa a la forma de pago con dinero, fomentando el intercambio de productos y servicios y actividades locales basado en la buena fe y acción de las personas.

Artículo 6. Actividades a desarrollar.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades partiendo de la premisa libre y verde y todos los fines antes descritos:

a) Diseñar productos y servicios y actividades de marketing libre y verde y otras ciencias derivadas directas o indirectas y aplicarlo al mercado a la natura y a la sociedad. Llevar a cabo una gestión íntegra de La Asociación según estatutos. Llevar a cabo todas las estrategias de marketing posibles para lograr nuestros fines y objetivos. Ofrecer productos y servicios y actividades de marketing tradicional y digital. Realizar actividades integrales de información y campaña, culturales, educacionales, producción, contratación, implementar todos los tipos de comercialización posible ya sea alquiler, compra, renting, leasing, préstamo, intercambio, cesión,control de calidad, análisis comparativo y todo lo que tenga que ver desde un punto de vista integral de todas las áreas y departamentos a implementar y desarrollar en beneficio de La Asociación, es decir, de Los Socios y Los Asociados.

b) Recoger en una base de datos todos los recursos de cada municipio, personas, natura y empresas disponible públicamente sólo para Los Socios y Los Asociados.

c) Potenciar la producción local en base a productos y servicios y actividades que parten de La Asociación, de Los Socios y Los Asociados. Idear, producir, manipular y empaquetar, corporativizar, distribuir, comercializar desde y para el municipio, exportar excedente a municipios colindantes.

d) Realizar estudios y análisis de los productos y servicios y actividades, análisis comparativo de bienes y servicios, estudios de mercado, controles de calidad, atender y asesorar a Los Socios y a Los Asociados en materias relacionadas, convocar concursos y similares, realizar eventos,

e) Crear y desarrollar además de las cinco áreas base por municipio, Las Areas, todas las áreas posibles con todos los departamentos y subdepartamentos que hicieran falta para que la sede municipal tanto física y digital, así como la totalidad del concepto The Planetary Club funciona y sirvan correctamente, que se atiendan, asesore y solucione los problemas o necesidades en materias relacionadas, como por ejemplo la defensa de Los Socios y Los Asociados en temas relacionados como por ejemplo desde el punto de vista de la oferta y la demanda, del productor y del consumidor,

f) Realizar servicios de promoción, teleradiodifusión y streaming y otros formatos telecomunicacionales fieles a la veracidad e imparcialidad de las informaciones respetando y promoviendo los derechos de las personas, de la natura y de las empresas.

- g) Fomentar tanto la producción como el desarrollo de cualquier tipo de obra o manifestación artística, sea cual sea su fuente, canal de expresión o medio de difusión, especialmente las creaciones de jóvenes en todas las modalidades artísticas posibles tanto a nivel individual como colectivo. Becas, concursos, certámenes, premios en todos los ámbitos, especialmente en la cultura y la vanguardia tecnológica y las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, multimedia o contenidos.
- h) Idear, promover, apoyar, potenciar y encabezar iniciativas para la recuperación, conservación, protección y difusión del patrimonio cultural en dominio público así como el patrimonio cultural en todo el mundo por iniciativa propia de La Asociación o en colaboración con Los Socios y Los Asociados.
- i) Realizar la producción, compra venta y otras formas posibles de comercialización, depósito, copia, difusión, distribución, exhibición, de cualquier tipo de información y bases de datos, así como cualquier obra de carácter artístico o cualquier proyecto de interés, sea cual sea su naturaleza, en cualquier soporte, para La Asociación.
- j) Realizar una correcta labor de prensa y comunicación y representación y management y además ofrecerlo como parte de los productos y servicios y actividades de La Asociación. Realizar conferencias, simposiums, debates y charlas, ferias y congresos, realización montaje y edición y exhibición de videos, documentales y cortometrajes y películas manifestaciones públicas de promoción, fomento y/o sensibilización, así como la conceptualización, desarrollo, comercialización, planificación de medios, organización y producción de eventos multidisciplinares tales como conciertos, performances, exhibiciones audiovisuales, teatro, actividades deportivas y/o socioculturales de distinta índole.
- k) Colaborar con los poderes públicos y asesorarlos en las materias o temas propios de los fines y objetivos y actividades de La Asociación. Integrarse en agrupaciones y federaciones de consumidores y usuarios siempre y cuando sean afines a la filosofía, fines y objetivos de La Asociación. Realizar cualquier acción en defensa de La Asociación, Los Socios y Los Asociados.
- l) Organizar, financiar, participar y apoyar cuantas actividades públicas o privadas o mixtas dirigidas al ámbito municipal, provincial, regional, estatal, europeo, internacional, ... se consideren necesarias para lograr la mas perfecta promoción y comunicación y comercialización posible. Idear, diseñar y crear y comercializar artículos promocionales y de merchandising para lograr una mayor y mejor expansión del concepto en pro de los fines y objetivos de La Asociación. Subvenciones, Patrocinio y Mecenazgo tanto público como privado como forma clara de autofinanciación.
- m) Gestionar y explotar en régimen de propiedad, arrendamiento y otras modalidades de comercialización posible aquellos espacios destinados al desarrollo de las actividades propias del objeto social.
- n) Establecer una tarifa plana para todas las necesidades telecomunicacionales de Los Socios y Los Asociados. Conseguir precios justos y resumirlos en tarifas planas para Los Socios y Los Asociados.
- o) Trabajar tanto en el ámbito real como en el digital o internet. Vivir el plano

digital como lo que realmente sucede.

CAPITULO TERCERO. DE LOS SOCIOS Y DE LOS ASOCIADOS.

Artículo 7. Los Socios y Los Asociados.

Podrán ser miembros de La Asociación todas aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines y actividades de La Asociación ajustándose al modelo de socios y asociados planteado.

Los Socios y Los Asociados son los protagonistas de La Asociación, el motor para llevar a cabo proyectos relacionados con la lista de recursos relacionados en cada municipio. La Asociación se ofrece como un espacio de encuentro, por lo tanto de conocimiento experimentado interactivo y bidireccional donde se busca en todo momento la autosuficiencia y el idear y crear riqueza en conjunto como base de todo comienzo.

Los Socios y Asociados forman parte de La Asociación de forma activa, se han anexo de una forma autosuficiente y autogestionada, es decir, ecosuficiente, que su anexión trae consigo esas dos pautas, autosuficiente porque se es capaz de crear riqueza a través de su conocimiento y trabajo y porque además se crea excedente para posibilitar la entrada a otro miembro lo antes posible. Se trata de transformarnos progresivamente en parte activa de La Asociación.

The Planetary Club es la plataforma de i+d a modo de red social que sirve para experimentar y por lo tanto para mejorar, se diseña, se desarrolla, se ejecuta, se producen productos y servicios y actividades y se comercializan para beneficio de toda La Asociación. Manteniendo el portal activo y al día, atendiendo a Los Socios y Los Asociados ofreciendo un soporte de atención al cliente y un soporte de asistencia técnica, se hace posible estar a la vanguardia para poder aplicarlo al propio mercado y sociedad que juntos estamos desarrollando en la vida física y digital, asesorándonos, informándonos, comunicándonos, promocionándonos, vendiendo, alquilando, prestando, reparando, escuchándonos, ... simplemente ayudándonos para poder ser mejores trabajando a tu medida y disponibilidad, bienvenido a The Planetary Club

La cuota anual se establece tanto para socios como asociados en un euro que deberá ser ingresado íntegro en la cuenta/s oficial/es designada/s por La Asociación.

La Asociación entiende que el planeta está formado por los miembros siguientes y por lo tanto así entiende que son los miembros de La Asociación:

a) Los Socios: Las Personas y Los Protectores de la Naturaleza que protegen a los Componentes de La Naturaleza (Los Animales y Las Plantas y Los Entornos).

a1) Las Personas: pueden ser todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar, y los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento documentalmente acreditado de las personas que deban suplir su capacidad, es decir, con autorización paterna o tutelar, y todo lo que deriva de ellas en forma de sociedades y marcas y dominios y productos y servicios y actividades y otros tipos de propiedades posibles.

a2) Los Protectores de la Naturaleza que protegen a los Componentes de La Naturaleza

(animales y plantas y entornos) y todo lo que deriva de ellos en forma de sociedades y marcas y dominios y productos y servicios y actividades y otros tipos de propiedades posibles. Los Componentes de La Natura serán inscritos/registrados por Las Personas y Los Asociados que lo requieran convirtiéndose éstos en protectores de los mismos, dándoles un nombre y un/os apellido/s o una razón social, obteniendo una identidad con la que sabremos quienes son sus protectores y quienes responden por ellos.

a3) Los Trabajadores son aquellos que desarrollan una labor en cualquier empresa. Los Trabajadores también son aquellos que por cualquier circunstancia quieren trabajar y no pueden y por lo tanto buscan trabajo.

b) Los Asociados: pueden ser todas Las Empresas y su mundo empresarial formado por tipos de sociedades, marcas, dominios, productos, servicios y actividades y otros tipos de propiedades posibles.

Todo lo que tenga que ver con el funcionamiento y relación entre La Asociación y Los Socios y Los Asociados seguirá los trámites y pautas o normas establecidas en Los Estatutos.

Por lo tanto tenemos cuatro protagonistas o áreas de acción y sus correspondientes divisiones o tipos de miembros o votos o acciones o reparto de decisión de la siguiente forma:

- 1- Personas 25%
- 2- Protectores de La Natura 25%
- 3- Trabajadores 25%
- 4- Empresas 25%

Artículo 8. Cómo hacerse socio y/o asociado.

Descárgate Los Estatutos y/o léelos. Si estás de acuerdo con Los Estatutos, ya sólo te queda asociarte simplemente registrándote en pocos segundos en La Red, <http://www.planetari.be>. También puedes solicitarlo por correo electrónico a theplanetaryclub@theplanetaryclub.com con el asunto ALTA ASOCIADO si eres empresa o trabajador, y con ALTA SOCIO si eres persona o protector.

Artículo 9. Cómo se pierde la condición de socio o asociado.

La condición de socio o asociado se pierde por:

- a) Baja voluntaria comunicada por escrito a La Asociación.
- b) Expulsión decidida por la Asamblea General Extraordinaria cuando el asociado cometa acciones que perjudiquen gravemente los intereses de La Asociación. Previamente se le abrirá expediente -por la Junta Directiva o por cualquier grupo auto-gestionado- y tendrá quince días para alegar en su defensa.

Artículo 10. Derechos de Los Socios y Los Asociados.

Los Socios y Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- b) Recibir información sobre la marcha de La Asociación, su funcionamiento, los servicios ofertados, los proyectos propuestos y los acuerdos adoptados por sus

órganos.

d) Elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva.

e) Tomar parte en cuantas actividades organice La Asociación en cumplimiento de sus fines, y en los programas de formación y capacitación que le sean ofertados, disfrutando de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda ofrecer a sus integrantes.

f) Establecer comunicación directa y personalizada con la Junta Directiva, previa solicitud de audiencia por escrito.

g) Ser escuchada o escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y ser informada o informado de los hechos que den lugar a tales medidas, los cuales deben justificar la sanción.

h) Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

Artículo 11. Obligaciones de Los Socios y Los Asociados.

Los Socios y Los Asociados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Compartir las finalidades de La Asociación y contribuir a la consecución de las mismas.

b) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.

c) Asistir a las Asambleas y participar en los demás actos que se organicen y sean debidamente convocados.

d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo para el que sean elegidos.

e) Comunicar de forma inmediata a la Junta Directiva aquellas circunstancias personales incompatibles con su cualidad de asociado.

CAPITULO CUARTO. DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS.

Artículo 12. Los órganos directivos.

Los órganos directivos y de administración de la Asociación son dos:

1.- La Asamblea General (o Junta General) que es el órgano supremo de gobierno de la Asociación.

2.- La Junta Directiva, que es el órgano de representación de La Asociación.

CAPITULO QUINTO. DEL ORGANO DE GOBIERNO.

Artículo 13. La Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de La Asociación y estará integrada por todos Los Socios y Los Asociados.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen, a petición de la Junta Directiva, o bien si lo solicita al menos el 10 por 100 de los asociados.

Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea

habrán de mediar al menos quince días. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. La Junta Directiva elaborará el orden del día sirviéndose de los informes de los asociados.

Artículo 14. Procedimiento de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cualquiera que sea el número de asociados que asista a ellas. En las Asambleas se practicará el consenso, un proceso de decisión que busca no solamente el acuerdo de la mayoría de los participantes, sino también persigue el objetivo de resolver o atenuar las objeciones de la minoría para alcanzar la decisión más satisfactoria. A la vez consenso significa:

- a) un acuerdo general
- b) un proceso para alcanzar dicho acuerdo. La toma de decisión por consenso trata fundamentalmente del proceso.

Será necesario el consenso para:

- a) Nombramiento de las Juntas directivas y sus cargos, así como administradoras, administradores y representantes.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la entidad.

Artículo 15. Facultades de la Asamblea General Ordinaria.

- a) Nombrar a las y los miembros de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar la gestión de la Junta Directiva, proponiendo las directrices que crea convenientes.
- c) Examinar y aprobar los presupuestos anuales y las Cuentas.
- d) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades y proyectos de la asociación.
- e) expulsión de asociados (ver art.9)
- f) Aprobar los Reglamentos que se consideren oportunos.
- g) Cualquier otra facultad que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

Artículo 16. Facultades de la Asamblea General Extraordinaria.

- a) Modificar los Estatutos.
- b) Constituir Federaciones o integrarse en ellas.
- c) Disolver La Asociación.
- d) Resolver alguna de las competencias propias de la Asamblea Ordinaria, cuando se considere urgente y no pueda esperar a la siguiente convocatoria.

CAPITULO SEXTO: DEL ORGANO DE REPRESENTACION.

Artículo 17. La Junta Directiva.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por los siguientes cargos: Presidencia, Secretaría, Tesorería.

Artículo 18. Cómo pertenecer a la Junta Directiva.

Para ser miembro de los órganos directivos de representación serán requisitos indispensables ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y carecer de los motivos de incompatibilidad establecidos por la legislación vigente. Todos los cargos durarán un año, serán gratuitos y designados por la Asamblea General, que los supervisará para que desempeñen sus funciones conforme a sus disposiciones y directivas.

Estos cargos han de ser ejercidos por personas diferentes. Las vacantes provisionales serán cubiertas por miembros y miembros de la Junta Directiva hasta la elección definitiva por la Asamblea General.

Artículo 19. Cómo causar baja en la Junta Directiva.

Los cargos que componen la Junta Directiva podrán causar baja por expiración de su mandato, por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, o por revocación de la Asamblea General en caso de incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.

Las y los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyan.

Artículo 20. Las reuniones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva decidirá la frecuencia de sus reuniones y también se reunirá extraordinariamente cuando lo considere oportuno, y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados consenso.

Los acuerdos de la Junta Directiva se han de hacer constar en el Libro de Actas y han de ser firmados por las personas que ocupan los cargos de Secretaría y Presidencia. Al iniciarse cada reunión de la Junta Directiva se ha de leer el acta de la sesión anterior para que se apruebe o se rectifique su redacción.

Artículo 21. Facultades de la Junta Directiva.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, dentro de los márgenes consentidos por la Asamblea General y siempre que no sean desautorizadas expresamente por ella.

En particular, las facultades de la Junta Directiva son:

a) Dirigir las actividades y Proyectos de La Asociación, asegurándose de que gestiona los deseos de la Asamblea General y de que cuenta con su aprobación, para lo cual puede valerse de encuestas y cuestionarios que complementen las directrices directas dadas por la Asamblea General en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.

b) Llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos. Presentar el balance y el estado de cuentas de cada ejercicio a la Asamblea General para su aprobación y

confeccionar los presupuestos del ejercicio siguiente.

c) Informar a la Asamblea General de todos sus actos y gestiones, y de la marcha de los Proyectos de La Asociación.

d) Nombrar delegaciones, comités o grupos de trabajo para realizar alguna determinada actividad propia de la Asociación.

e) Elaborar los Reglamentos oportunos.

f) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados y sobre la vinculación de nuevos grupos y proyectos.

g) Abrir expedientes de expulsión a un asociado, o de desvinculación a un grupo auto-gestionado, cuando realicen acciones que perjudiquen gravemente los fines de La Asociación.

i) Cualquier otra facultad que le otorgue la Asamblea General de Socios y Asociados.

Artículo 22. Facultades de la Presidencia.

La persona encargada de la Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Representar legalmente a La Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

b) Enviar representaciones válidas de La Asociación cuando ni la Presidencia ni la Vicepresidencia puedan estar presentes en un evento.

c) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, coordinando o monitorizando las deliberaciones de una y otra.

d) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos y correspondencia. Visar las actas y los certificados confeccionados por la Secretaría de La Asociación.

e) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta, a la menor brevedad, a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

Artículo 23. Facultades de la Secretaría.

La persona encargada de la Secretaría dirigirá los trabajos puramente administrativos de la Asociación; levantará, redactará y firmará las actas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva; redactará y autorizará los certificados que haga falta librar y también llevará los libros de La Asociación que sean legalmente establecidos y el fichero de socios y el de asociados y de grupos auto-gestionados vinculados a La Asociación; y custodiará la documentación de la entidad, velando que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles en los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 24. Facultades de la Tesorería.

La persona encargada de la Tesorería recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a La Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la Presidencia. Abrirá las cuentas corrientes y libretas de ahorro en cualquier establecimiento de crédito de ahorro y dispondrá de los fondos que tenga este depósito. También elaborará el presupuesto, el balance y la liquidación de cuentas. Llevará un libro de caja. Firmará los recibos de cuotas y otros documentos de tesorería. Pagará las facturas aprobadas por la Junta Directiva, las cuales han de estar visadas previamente por la secretaría.

CAPÍTULO SEPTIMO.

DEL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS ECONOMICOS.

Artículo 25. Del patrimonio.

La Asociación, en el momento de su constitución, carece de Fondo social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de La Asociación serán los siguientes:

- a) Los que puedan provenir de las subvenciones oficiales que le sean concedidas.
- b) Los eventuales donativos que puedan obtenerse. La Asociación aceptará legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de otras personas.
- c) Los beneficios que eventualmente pudiese obtener por el desarrollo de sus actividades, venta de productos y servicios y actividades tales como la organización de eventos, etc. Al tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro, éstos se destinarán a actividades de idéntica naturaleza, relacionadas con los fines de la Asociación.

Artículo 26. Disposición de fondos.

En las cuentas corrientes o libretas de ahorro abiertas en establecimientos de crédito o ahorro han de figurar al menos dos firmas de las personas que ocupan los cargos de la Presidencia, la Tesorería y la Secretaría. Para poder disponer de los fondos será suficiente la firma de cualquiera de estos.

Artículo 27. Captación de fondos.

La Asociación, en el momento de su constitución, carece de Fondo social. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de La Asociación serán los siguientes:

- a) De las cuotas de Los Socios y Los Asociados.
- b) Los que puedan provenir de las subvenciones oficiales que le sean concedidas.
- c) Los eventuales donativos que puedan obtenerse. La Asociación aceptará legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de otras personas.
- d) Los beneficios que pudiesen obtenerse por el desarrollo y expansión de La Asociación como empresa, de los diferentes formatos comerciales ya sea venta o alquiler o renting o leasing o préstamo o intercambio de productos y servicios y actividades. Al tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro, éstos se destinarán a reinvertir en La Asociación y siempre con fines y objetivos de

idéntica naturaleza o relacionada con La Asociación.

Artículo 28. Cierre del ejercicio.

El cierre del ejercicio asociativo y económico tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO OCTAVO: DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

Artículo 29. Disolución.

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde por mayoría cualificada la Asamblea General convocada al efecto. También puede disolverse por sentencia judicial firme.

Artículo 30. Comisión liquidadora.

En caso de disolución, la Asamblea General o autoridad judicial que la han acordado, nombrarán una comisión liquidadora, a la cual corresponde:

- Velar por la integridad del patrimonio de La Asociación.
- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- Cobrar los créditos de La Asociación.
- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- Una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante liquido, lo destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de La Asociación.
- En el caso de insolvencia de la asociación, promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juzgado competente.
- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

* Fin de los estatutos*

En Getxo, a 01 de Enero de 2013.

Presidente: Manuel Alfonso Martínez Miguélez

D.N.I.: 16040720-Z

Secretario: Gonzalo Sallán Baso

D.N.I.: 37795772-X

Tesorero: Juan Martínez Vicente

D.N.I.: 37279653-B

